



RESOLUCION JEFATURAL No 009-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH - 4727884

VISTO: El Informe Técnico N°008-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4727884

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 003660-2023-GR. LAMB/PPR del 24 de agosto del 2023, el Procurador Publio Regional, está solicitando el cumplimiento del Mandato Judicial con carácter de URGENTE del Expediente: 00338-2022-0-1706-JR-LA-11.

Que, de conformidad con el Art. 33.2 del Decreto Legislativo N.º 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señalando que son funciones de los/las procuradurías publicas:2 Requerir a toda entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acción o ejercer una adecuada defensa del Estado.

Asimismo, el Art. 15.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No 018-2019-JUS, que dispone los/las funcionarios, servidores y representantes, están obligados a brindar el apoyo que requiera el procurador Publico en ejercicio dentro del plazo indicado por escrito o cualquier medio electrónico, bajo responsabilidad.

Además de acuerdo a lo solicitado por el Décimo Primer Juzgado Laboral en el que solicita lo siguiente: Requerir a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, cumpla en el plazo de DIEZ DIAS, con expedir la Resolución Administrativa reconociendo el pago del recalcu del 30% de la bonificación diferencial mensual establecido en la Ley N.º 25303 desde el año de 1991 en base al cálculo de la remuneración total integración el pago de devengados e intereses legales.

Que, mediante Oficio N° 00201-2023-GR.LAMB/OEAJ del 06 de setiembre del 2023, la Jefatura de Asesoría Jurídica de la GERESA, está solicitando se expida la Resolución Administrativa en cumplimiento de la Sentencia en calidad de Cosa Juzgada del Exp. 00338-2022-0-1706-JR-LA-11.

Que, mediante el presente solicito disponer el cumplimiento del Mandato Judicial en calidad de Cosa Juzgada recaída en el Exp. 00338-2022-0-1706-JR-LA-11, seguido por: VIRGILIO LOPEZ PAZ, sobre reconocimiento del pago del recalcu del 30% de la bonificación diferencial mensual establecido en la Ley N.º 25303 desde el año de 1991 en base al cálculo de la remuneración total integración el pago de devengados e intereses legales.

Para efecto Traslado el requerimiento de la Procuraduría Publica Regional las piezas procesales del Exp. 00338-2022-0-1706-JR-LA-11 de lo resuelto por el Décimo Primer Juzgado Laboral con la Resolución Numero Nueve del 16.08.2023 que resuelve: Requerir a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, cumpla en el plazo de DIEZ DIAS, con expedir la Resolución Administrativa reconociendo el pago del recalcu del 30% de la bonificación diferencial mensual establecido en la Ley N.º 25303 desde el año de 1991 en

base al cálculo de la remuneración total integración el pago de devengados e intereses legales.

Que, mediante Resolución Número UNO del 28 de enero del 2022, recaída en el Expediente: 00338-2022-0-1706-JR-LA-11 del 11º Juzgado de Trabajo de Chiclayo, está Resolviendo: ADMITIR A TRAMITE en vía PROCESO ORDINARIO la demanda sobre impugnación de resolución administrativa interpuesta por la demandante: VIRGILIO LOPEZ PAZ, contra la de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Numero: CUATRO-SENTENCIA de fecha 12 de diciembre del 2022 recaída en el Expediente: N° 00338-2022-0-1706-JR-LA-11 del 11º Juzgado de Trabajo de Chiclayo, está DECISION: Administrando Justicia a nombre de la nación, con sujeción a la constitución y a la Ley Declaro: INFUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por don: VIRGILIO LOPEZ PAZ, contra la de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Numero: SIETE de fecha 21 de abril del 2023 recaída en el Expediente: No 00338-2022-0-1706-JR-LA-11 del 11º Juzgado de Trabajo de Chiclayo, REVOCA la Sentencia de la Resolución Numero: CUATRO de fecha 12 de diciembre del 2022, REFORMANDOLA se declara FUNDADA reconociendo el pago del recalcu del 30% de la bonificación diferencial mensual establecido en la Ley N.º 25303 desde el año de 1991 en base al cálculo de la remuneración total integración el pago de devengados e intereses legales.

Que, mediante Resolución Numero: NUEVE de fecha 16 de agosto del 2023 recaída en el Expediente: No 00338-2022-0-1706-JR-LA-11 del 11º Juzgado de Trabajo de Chiclayo SE RESUELVE: Requerir a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, cumpla en el plazo de DIEZ DIAS, con expedir la Resolución Administrativa reconociendo el pago del recalcu del 30% de la bonificación diferencial mensual establecido en la Ley N.º 25303 desde el año de 1991 en base al cálculo de la remuneración total integración el pago de devengados e intereses legales.

Que, mediante Liquidación efectuada por el CONTADOR de la Oficina de Recursos Humano, está acreditando que don: VIRGILIO LOPEZ PAZ, la Suma de: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 17/100 SOLES (S/ 48,741.17) por concepto de Devengados y la suma de: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 39/100 SOLES (S/ 28,750.39) por concepto de Intereses Legales, haciendo un Total de: SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 56/100 SOLES (S/ 77,491.56) correspondiente al Periodo marzo 1992 Diciembre del 2013.

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N.º 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional No 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000609-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: CUATRO Y NUEVE de fecha 12 de diciembre del 2022 y 16 de agosto del 2023 respectivamente, recaída en el Expediente: No 00338-2022-0-1706-JR-LA-11 del 11º Juzgado de Trabajo de Chiclayo

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a don: VIRGILIO LOPEZ PAZ, la Suma de: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 17/100 SOLES (S/ 48,741.17) por concepto de Devengados y la suma de: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 39/100 SOLES (S/ 28,750.39) por concepto de Intereses Legales, haciendo un Total de: SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 56/100 SOLES (S/ 77,491.56) correspondiente al Periodo marzo 1992 Diciembre del 2013.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. -El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abog. Jaime M. Lumpo Liza
Jefe de Oficina Recursos Humanos